



Resolución para la ampliación de crédito adicional vinculado a la convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones del programa inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, subprograma Empleo Público Local.

En la Orden de 31 de agosto de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM nº 7 de septiembre de 2022), se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones correspondientes al programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social.

Por Resolución de 22 de junio de 2023 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se la convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones del programa inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, subprograma Empleo Público Local, (extracto publicado en el BORM nº 148 de 29 de junio), imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

Subprograma	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
Empleo Público Local	57.02.00.322A.465.01	32495	1.700.000,00	100,00 %

En el punto Dos.3 de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 22 de junio de 2023, se previó un crédito adicional total estimado de 2.500.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario, derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sea incorporado a los proyectos de gastos antes citados.

En todo caso, la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, cuyo extracto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que dicha publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.





Se ha procedido a modificaciones presupuestarias necesarias, como consecuencia de la generación de crédito MC 828/2023 para disponer del crédito, cuando todavía no ha finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al programa inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, subprograma Empleo Público Local, iniciado por la citada Resolución de 22 de junio de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Vistos el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye a la Directora del mismo la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual atribuye al Directora General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 7/2005, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 30/10/2023 y el informe de fiscalización número 76626, **Resuelvo**

PRIMERO.- Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la financiación de la concesión de subvenciones del “Programa inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, subprograma Empleo Público Local, (extracto publicado en el BORM nº 148 de 29 de junio) en **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS** (845.000,00 €), por el importe, partida presupuestaria y subproyecto, quedando como se establece a continuación:





Partida	Subproyecto	Cuantía €	Referencia Documento A
57.02.00.322A.465.01	032495230001	2.545.000,00	044067/1400141693/000001

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Servicio Económico y de Contratación para la confección del documento contable correspondiente (A+), incrementando el mismo en la expresada cuantía.

TERCERO.- Aprobar, una vez fiscalizado el gasto correspondiente, la afectación de dicho crédito a la convocatoria citada en los términos expuestos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación,

María Isabel López Aragón

(firmado electrónicamente)

